

RESOLUCION N° 4239

(Tunja 7 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE ASIGNA A UN FUNCIONARIO COMO OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se reglamentó las disposiciones generales para la protección de datos personales, estableció las categorías especiales de datos, los derechos y condiciones de legalidad para el tratamiento de datos, los procedimientos, los deberes de los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento, los mecanismos de vigilancia y sanción, y la transferencia de datos a terceros países.

Que el Decreto 1377 de 2013, reglamento parcialmente la Ley 1581 de 2012, estableciendo en su artículo 23 "Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente decreto."

Que, de acuerdo a la Guía de Responsabilidad Fiscal de la Superintendencia de Industria y Comercio, Establece que la función del Oficial de protección de datos o del área encargada de protección de datos en la organización es la de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por está para cumplir las normas, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la empresa. El Oficial de Privacidad tendrá la labor de estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la organización cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente.

Que es función del Rector de la Universidad, como máxima autoridad ejecutiva expedir los actos administrativos, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, conforme al Acuerdo 066 de 2005, artículos 16 y 22.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al abogado WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79246032 de Bogotá, como OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario asignado tendrá las siguientes funciones:

- Actualizar la Política y el Manual de Políticas y Procedimiento de Protección de datos personales de la Universidad, de acuerdo a la necesidad de la Institución y al cambio de la normatividad.
- Promover la implementación de la política de protección de datos personales de la Universidad.
- Promover la elaboración e implementación de medidas que permitan disminuir los riesgos del tratamiento de datos personales en la Universidad.
- Servir de enlace entre las dependencias académicas y administrativas para asegurar la implementación de la Política de protección de datos personales y el Manual de Políticas y Procedimiento de protección de datos personales de la Universidad.
- Impulsar una cultura de protección de datos dentro de la Universidad.
- Mantener un inventario de las bases de datos personales de la Institución y clasificarlas según su tipo en coordinación con la dependencia administradora de la base de datos.
- Registrar y actualizar las bases de datos de la Universidad en el Registro Nacional de Bases de Datos de acuerdo a lo regulado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Dar trámite a toda consulta realizada a través del correo electrónico habeasdata@uptc.edu.co y la SIC dentro del término establecido por la Ley.
- Capacitar a los funcionarios de la Universidad en la Protección de datos, cuando se requiera.
- Realizar inducción a nuevos funcionarios en referencia a la protección de datos.
- Velar por la implementación de planes de auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Política y el Manual de Políticas y Procedimiento de protección de datos personales de la Universidad.
- Las demás concordantes con la norma específica.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución al Funcionario asignado.

Dado en Tunja, al 7 de diciembre de 2020.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector.

Proyecto/Reviso: Dr. Ricardo Antonio Bernal Camargo. 
Director Jurídico.